UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 851 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC. 2016

Visto los expedientes administrativos sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el artículo 58°, numeral 2 del Estatuto, concordante con el artículo 88°, numeral 88.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tienen derecho a la promoción en la carrera docente conforme a ley, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, en armonía con la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los expedientes de promoción y ratificación de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuyos procesos hayan sido gestionados antes de la vigencia de la Ley N° 30220, continúan su trámite respetando los resultados obtenidos y orden de prelación, encargándose a las dependencias respectivas el trámite que corresponde para su atención por el Consejo Universitario;

Que, las Facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud han cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentados por los docentes Rolando Alfredo Quispe Morales, Nelson Ernesto Pereyra Chávez, Nolberto Claudio Rojas Porras, Rafael Martín Naveros Castro, Angélica Ramírez Espinoza y Lucy Orellana Quispe, con sujeción al Reglamento General y Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sus modificatorias y demás normas conexas;

Que, los docentes Rolando Alfredo Quispe Morales, Nelson Ernesto Pereyra Chávez, Nolberto Claudio Rojas Porras, Rafael Martín Naveros Castro, Angélica Ramírez Espinoza y Lucy Orellana Quispe, reúnen los requisitos y han alcanzado el puntaje mínimo exigido para ser promovidos a la categoría de Profesor Asociado, por lo que es necesario formalizar el ascenso de categoría de los docentes mediante acto resolutivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 851 -2016-UNSCH-CU

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8°, numeral 8.1, inciso d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el periodo de ley, a partir del 01 de enero de 2017, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas	
- Dr. ROLANDO ALFREDO QUISPE MORALES	Prof. Asoc. DE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales	
- Mg. NELSON ERNESTO PEREYRA CHÁVEZ	Prof. Asoc. DE
- Mtro. NOLBERTO CLAUDIO ROJAS PORRAS	Prof. Asoc. DE
- Lic. RAFAEL MARTÍN NAVEROS CASTRO	Prof. Asoc. DE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Departamento Académico de Enfermería	
- Mtra. ANGÉLICA RAMIREZ ESPINOZA	Prof. Asoc. DE
Departamento Académico de Obstetricia	
- Mtra. LUCY ORELLANA QUISPE	Prof. Asoc. TC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 851 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, para que abone las remuneraciones de dichos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Servicios Académicos
Of. Gral. de Planificación y Ppto
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Sociales
Fac. de Ciencias de la Salud
Dpto. Acad. de Educación y Cs. Humanas
Dpto. Acad. de Cs. Histórico-Sociales
Dpto. Acad. de Enfermería
Dpto. Acad. de Obstetricia
EP de Ciencias de la Comunicación
Of. de Personal
Of. de Racionalización
Of. de Presupuesto
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesados (06)
Archivo

CAZP/oegj